



Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 30 JUN 1992

Expte. Nº 504/92

VISTO:

Que resulta necesario fijar el receso de invierno en esta Universidad;

CONSIDERANDO:

Que el mismo debe coincidir con lo dispuesto por el Ministerio de Educación y Justicia para la docencia primaria y secundaria en las provincias;

Que asimismo, se debe fijar el período de receso del personal no docente, y que éste no debe interferir la atención de los asuntos urgentes;

POR ELLO; y atento a lo solicitado por la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (A.P.U.N.Sa.),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer que en todas las dependencias del Rectorado se establezca como receso invernal el período comprendido entre el 13 de Julio y 7 de Agosto del corriente año, dejando establecido que durante ese período el receso para cada agente será de dos (2) semanas, los que deberán ser adecuados de acuerdo a las necesidades de las distintas dependencias.

ARTICULO 2º.- Solicitar a las demás dependencias de la Universidad, sin relación directa con el Rectorado, se instrumenten criterios similares a los efectos de asegurar el normal desarrollo de todas las actividades académicas programadas.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



NELIDA FERRATTI DE CASTELLI  
 SECRETARIA GENERAL

Gr. SONIA ALVAREZ DE TROGLIERO  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
 RECTOR

Gr. SONIA ALVAREZ DE TROGLIERO  
 SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - R - Nº 325 - 92